

FIRMADO POR:



**Resolución de Gerencia General
N°00005-2018-SENACE/GG**

Lima, 11 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 00022-2018-SENACE-SG-OA/LOG de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, el Memorando N° 00246-2018-SENACE-SG/OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 00049-2018-SENACE-SG-OPP/PLA de la Unidad de Planeamiento, Desarrollo Institucional y Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 00202-2018-SENACE-SG/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00018-2018-SENACE-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968, se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, establece en el literal a) del artículo 5, como un supuesto excluido de su ámbito de aplicación sujeto a supervisión, a las contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siempre que estas no se refieran a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco;

Que, conformen lo establecen los numerales 1.2 y 1.21, del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, siendo regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 003-2017-SENACE/SG del 06 de marzo de 2017, se aprobó la Directiva N° 001-2017-SENACE/SG denominada "Normas para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 UIT";

Que, la Oficina de Administración ha sustentado una propuesta de Directiva de "Normas para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias (UIT)", elaborada por la Unidad de Logística, en su condición de Órgano Encargado de las Contrataciones del Senace, a fin de efectuar mejoras al procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2017-SENACE/SG;

Que, en ese sentido, estando a lo informado en los documentos de vistos, corresponde aprobar la mencionada propuesta de Directiva y dejar sin efecto la Resolución de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Secretaría General N° 003-2017-SENACE/SG que aprobó la Directiva N° 001-2017-SENACE/SG;

Que, el Decreto Supremo 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, ha dispuesto en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adecuación de la denominación de las Secretarías Generales de los Organismos Públicos, como Gerencias Generales, a partir de la vigencia de dicha norma;

Con el visado de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y, el literal e) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto Resolución de Secretaría General N° 003-2017-SENACE/SG que aprobó la Directiva N° 001-2017-SENACE/SG denominada “Normas para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a ocho (8) UIT”.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva N°00003-2018-SENACE/GG denominada “Normas para la contratación de bienes y servicios por montos iguales o menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (UIT)”, la cual en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y la norma aprobada en su artículo 2 en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese



ANA LUCÍA QUENALLATA MAMANI
Gerenta General del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles - Senace